

Rendimiento térmico:

η_o	0,77	
a_1	4,12	W/m ² K
a_2	0,026	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	525	984	1.443
30	321	780	1.239
50	77	535	994

Madrid, 5 de septiembre de 2008.-El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

15859 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Lumelco ST-3000, fabricado por Solaris Energía Solar, S.A.*

El captador solar Solaris CP2 fabricado por Solaris Energía Solar, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 23 de octubre de 2007, con la contraseña de certificación NPS-24207.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Lumelco, S.A. con domicilio social en Avda. Matapiñonera, 7, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de Solaris Energía Solar, S.A. donde se autoriza a Lumelco para certificar dicho modelo bajo una denominación comercial diferente.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-25108, y con fecha de caducidad el día 23 de octubre de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Solaris Energía Solar, S. A.
Nombre comercial (marca/modelo): Lumelco ST-3000.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.055 mm.
Ancho: 1.055 mm.
Altura: 80 mm.
Área de apertura: 2,01 m².

Área de absorbedor: 2 m².
Área total: 2,17 m².

Especificaciones generales:

Peso: 34,1 kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua + anticongelante (propilenglicol).
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,828	
a_1	4,001	W/m ² K
a_2	0,023	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	578	1.074	1.571
30	380	877	1.374
50	146	643	1.140

Madrid, 5 de septiembre de 2008.-El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

15860 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Lumelco ST-3500, fabricado por Solaris Energía Solar, S. A.*

El captador solar Solaris CP1, fabricado por Solares Energía Solar, S. A., fue certificado por Resolución de fecha 23 de octubre de 2007, con la contraseña de certificación NPS-24107.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Lumelco, S. A., con domicilio social en la avenida Matapiñonera, 7, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de Solaris Energía Solar, S. A., donde se autoriza a Lumelco para certificar dicho modelo bajo una denominación comercial diferente.

Esta Secretaría General ha resuelto resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-25008, y con fecha de caducidad el día 23 de octubre de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Solaris Energía Solar, S. A.

Nombre comercial (marca/modelo): Lumelco ST-3500.
 Tipo de captador: Plano.
 Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2050 mm.
 Ancho: 1055 mm.
 Altura: 80 mm.
 Área de apertura: 2 m².
 Área de absorbedor: 2 m².
 Área total: 2,16 m².

Especificaciones generales:

Peso: 32,8 kg.
 Fluido de transferencia de calor: agua + anticongelante (propilenglicol).
 Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,799	
a_1	3,400	W/m ² K
a_2	0,026	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	566	1.046	1.525
30	389	869	1.348
50	171	650	1.130

Madrid, 5 de septiembre de 2008.—El Secretario General de Energía,
 Pedro Luis Marín Uribe.

15861 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar termosifón, modelo Compacto SEH24-200058, fabricado por Sihong Hybrid Energy Co. Ltd.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Solaris Innovaciones Energéticas, S. L., con domicilio social en polígono industrial Saprelorca, parcelas 38-39, 30817 Lorca (Murcia), para la certificación de un sistema solar termosifón, fabricado por Sihong Hybrid Energy Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio INETI, con clave n.º 9/DER-LECS/08.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Moody International Certification Ltd. confirma que Sihong Hybrid Energy Co. Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior, se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto denominado Compacto SEH24-200058, con la contraseña de certificación SST-3508, y con fecha de caducidad el día 5 de septiembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo,

conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Sihong Hybrid Energy Co. Ltd.
 Nombre comercial (marca/modelo): Compacto SEH24-200058.

Características del colector (modelo unitario):

Dimensiones:

Área de apertura: 2,59 m².
 Área total: 3,72 m².

Características del depósito:

Volumen: 300 l.
 N.º captadores del sistema: 1.

Indicadores de rendimiento de sistemas:

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 140 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_l MJ	Q_{bar} MJ
Stockholm (59,6° N)	7.770,9	3.352,9	—
Würzburg (49,5° N)	7.449,7	3.697,5	—
Davos (46,8° N)	8.435,2	5.000,5	—
Athens (38,0° N)	5.781,6	4.471,3	—

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 400 l/día:

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_l MJ	Q_{bar} MJ
Stockholm (59,6° N)	22.210,3	5.310,8	—
Würzburg (49,5° N)	21.286,8	6.059,0	—
Davos (46,8° N)	24.108,3	7.876,7	—
Athens (38,0° N)	16.519,9	8.544,7	—

Madrid, 5 de septiembre de 2008.—El Secretario General de Energía,
 Pedro Luis Marín Uribe.

15862 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Diun/CL 3, fabricado por Carcrislan, S.L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Carcrislan, S.L. con domicilio social en Polígono Industrial, Ctra. Nacional 232, Km 104, Ribaforada, 31550 Navarra, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Carcrislan, S.L., en su instalación industrial ubicada en Navarra.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0419.0-2 y 30.1066.0-1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad ECA Certificación S.A.U. confirma que Carcrislan, S.L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

De acuerdo con lo establecido en los puntos 3 y 4 del Apéndice al Anexo de la citada Orden, los captadores muy grandes (superiores a 4 m²) pueden ser tratados como a medida y por tanto se podrá ensayar únicamente un modelo con una superficie de al menos 2 m². En este caso se ha presentado informe del ensayo correspondiente al modelo Diun CL de la serie.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-25408, y con fecha de caducidad el día 10 de septiembre de 2011.